

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00429 00**

En vista del escrito que antecede, el Despacho no accede a tener por notificada a la parte ejecutada. Conforme lo preceptos del inc. 6°, num. 3° del art. 291 del C.G. del P., para tener como válida la notificación mediante correo electrónico, se requiere un acuse de recibido, es decir, un acto de parte en el cual aquel manifieste haber recepcionado el mensaje, del cual se ve huérfana la comunicación remitida.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 48 de fecha 06 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS